



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y El Senado de la Nación Argentina, sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º. Declarar la emergencia alimentaria nacional hasta el 30 de setiembre, prorrogable por dos períodos de 30 días en caso de ser necesaria, ante el salto inflacionario producido tras la devaluación monetaria del 14 de agosto pasado y en vista de la enorme remarcación de precios que afecta en particular a los alimentos de primera necesidad, con impacto en las familias de bajos o nulos ingresos.

ARTÍCULO 2º. En función del artículo primero, suspender por el plazo de la presente ley el mecanismo de licitación de compras del Estado y sus respectivos plazos, con exclusiva jurisdicción en el Ministerio de Desarrollo Social en el área correspondiente a la provisión de alimentos a los comedores comunitarios. De tal manera que dicho ministerio pueda ejecutar las compras necesarias para esos comedores, hoy desabastecidos, en efectivo y sin demoras.

ARTÍCULO 3º. Los comedores a los que hace referencia el artículo segundo, son todos aquellos de la red de asistencia social por parte del Estado, de organizaciones sociales, fundaciones, instituciones de bien público, religiosas y de todo orden, sin excepción, que hasta el momento son receptores formales de la provisión del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º. De forma.

Romina Del Plá



FUNDAMENTOS

Ante la gravedad de la situación creada por el salto inflacionario al que se refiere el articulado de la presente ley de emergencia, que coloca en situación de hambre a vastos sectores en todo el país, que ha derivado en los sucesos de público conocimiento. Ante el hecho que las organizaciones sociales de distinto signo han planteado la situación de desabastecimiento de los comedores comunitarios que hace meses que no reciben alimentos o en algunos casos han recibido dos o tres partidas en el año en lugar de las que tendrían que recibir mensualmente.

Ante el hecho de que, en diálogo reiterado con las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social por parte de organizaciones sociales de todo signo, la respuesta ha sido y es que están paralizadas las licitaciones porque las empresas proveedoras no las aceptan en función de la incertidumbre de precios y los plazos de pago normales en las compras del Estado.

Teniendo en cuenta que esos plazos son como mínimo de 90 días lo que hace impredecible el precio de las mercaderías.

Por todo lo expuesto y ante la gravedad de la situación que atraviesan centenares de miles de familias que asisten a los no menos de 11000 comedores comunitarios de todo el país, invitamos a los señores diputados a acompañar este proyecto de ley y a hacerlo mediante los mecanismos parlamentarios acorde a la urgencia de la cuestión planteada.